

DOCUMENTO Notificación: NOTIFICACION DECRETO 476 PRORROGA TÓXICOS CONT245-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C92WS-F6W6F-3RS5I Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- GLORIA DACIL CALDERON NEGUEROLES, Jefe de Servicio de Gestión Administrativa en funciones, de IASS.Firmado 02/11/2020 09:42	ESTADO FIRMADO 02/11/2020 09:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador>



**INSTITUTO INSULAR DE
ATENCIÓN SOCIAL Y
SOCIOSANITARIA**

**SERVICIO DE
GESTIÓN
ADMINISTRATIVA**

Asunto: Notificación Decreto N° 476 de 28 de octubre de 2020 relativo a la prórroga el contrato de “Servicio especializado para la atención al consumo y policonsumo de sustancias tóxicas de los/as preadolescentes y adolescentes en situación de desamparo o riesgo de Tenerife” (CONT245/2020)

Ref.: DCN/AMHP e-mail : gcalderon@iass.es

**ASOCIACION DE COOPERACIÓN
JUVENIL SAN MIGUEL**

Calle Horacio Nelson, N° 32
38006 Santa Cruz de Tenerife

contabilidad@sanmigueladicciones.org

La Presidencia del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, en fecha 28 de octubre de 2020, ha dispuesto lo siguiente:

“Visto expediente relativo a la contratación de un **SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN AL CONSUMO Y POLICONSUMO DE SUSTANCIAS TÓXICAS DE LOS/AS PREADOLESCENTES Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO O RIESGO DE TENERIFE**, y teniendo en cuenta que:

1º) En virtud de Decreto de la Presidencia de 2 de mayo de 2.019, se aprobó el expediente de contratación del **SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN AL CONSUMO Y POLICONSUMO DE SUSTANCIAS TÓXICAS DE LOS/AS PREADOLESCENTES Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO O RIESGO DE TENERIFE**, mediante procedimiento abierto, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, incorporados en el expediente administrativo, mediante **procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación de 40.000 euros anuales**.

Habiéndose publicado la correspondiente licitación en la plataforma de contratación, únicamente presentó oferta a la misma, la **Asociación de Cooperación Juvenil San Miguel con CIF G38022224**.

2º) En virtud de Decreto de la Presidencia del IASS de 17 de septiembre de 2.019, se acordó:

“**ÚNICO.- Adjudicar el SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN AL CONSUMO Y POLICONSUMO DE SUSTANCIAS TÓXICAS DE LOS/AS PREADOLESCENTES Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO O RIESGO DE TENERIFE a favor de la Asociación de Cooperación Juvenil San Miguel con CIF G38022224, de conformidad con su oferta, y por el importe ofertado de 40.000 euros anuales, y reajustar el gasto plurianual derivado de la contratación, de modo que pase a ser el siguiente:**

- Año 2.019.....10.000 euros (para un plazo de ejecución comprendido entre 1 de octubre y 31 de diciembre de 2.019)
- Año 2.020.....30.000 euros ((para un plazo de ejecución comprendido entre 1 de enero y 30 de septiembre de 2.020).

Con cargo a la aplicación 2019.2B.231.26000.”

3º) La Unidad de Infancia y Familia ha propuesto la prórroga de este contrato por un adicional, y la Asociación San Miguel ha aceptado dicha propuesta de prórroga.



Calle Galcerán, nº 10 1ª Planta - 38004 Santa Cruz de Tenerife - Teléfono 922 239103

DOCUMENTO Notificación: NOTIFICACION DECRETO 476 PRORROGA TÓXICOS CONT245-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C92WS-F6W6F-3RS5I Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- GLORIA DACIL CALDERON NEGUEROLES, Jefe de Servicio de Gestión Administrativa en funciones, de IASS.Firmado 02/11/2020 09:42	ESTADO FIRMADO 02/11/2020 09:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador>

4º) El contrato se formalizó el 9 de noviembre de 2.019, con un año de ejecución a contar desde el 1 de octubre de 2.019, y siendo susceptible de prórroga hasta un plazo máximo de cinco años, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula novena de pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º) La prórroga ha sido informada favorablemente por el Servicio de Gestión Administrativa, la Intervención y la Secretaría Delegadas.

Por todo lo expuesto, vengo en **DISPONER:**

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN AL CONSUMO Y POLICONSUMO DE SUSTANCIAS TÓXICAS DE LOS/AS PREADOLESCENTES Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO O RIESGO DE TENERIFE, suscrito con la **Asociación de Cooperación Juvenil San Miguel con CIF G38022224**, por el importe de **40.000 euros anuales**, para el período comprendido entre **1 de octubre de 2.020 y 30 de septiembre de 2.021**, y de conformidad con su oferta formulada y los pliegos que rigen la contratación.

SEGUNDO.- Como consecuencia de esta prórroga, autorizar y disponer el gasto plurianual que la misma implica, a favor de la Asociación de Cooperación Juvenil San Miguel con CIF G38022224, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020.2B.231.26000, de conformidad con el siguiente detalle:

- **Año 2.020.....10.000 euros** (para un plazo de ejecución comprendido entre 1 de octubre y 31 de diciembre de 2.020)
- **Año 2.021.....30.000 euros** ((para un plazo de ejecución comprendido entre 1 de enero y 30 de septiembre de 2.021).”

Contra el presente acto que, conforme al artículo 28 del Reglamento Orgánico del Excmo.Cabildo Insular de Tenerife, pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante el **ÓRGANO QUE LO DICTÓ**, en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife**, en el plazo de **DOS MESES**, contados de la misma forma, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. De optarse por el **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN**, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otras acciones o recursos, que se estime procedentes en defensa de sus intereses.